



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : JOHANA PAVA MARTINEZ
Radicado : 2022-00028

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante memorial allegado a través de correo electrónico, previo a ordenar la retención del vehículo de placas HFX732 de propiedad de la demandada JOHANA PAVA MARTINEZ, se REQUIERE nuevamente a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, para que allegue con destino a este proceso copia del certificado de libertad y tradición del vehículo en mención, en aras de verificar el registro efectivo de la medida cautelar aquí decretada, y de la existencia o no de acreedor prendario.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**